

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4156	VIERNES, 21 DE MARZO DE 1952	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS - APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:  
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946  
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944  
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.  
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República y exterior, previo pago de la suscripción.  
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
atrasado dentro del mes . . . . .	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	0.50
de más de 1 año . . . . .	1.—
Suscripción mensual . . . . .	2.30
trimestral . . . . .	6.50
semestral . . . . .	12.70
anual . . . . .	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.  
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.  
Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | 12.—   |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                         | 20.—   |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**TARIFA ADICIONAL**

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

**SUMARIO**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. N° 11828 del 13/3/ 52	— Dispone nuevo horario de asistencia en la Administración provincial,	4
" " " " 11829 " 14/3/52	— Autoriza entrega de diez bobinas de papel a la Cárcel para impresión Boletín Oficial,	4
" " " " 11830 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno para pago de facturas,	4
" " " " 11831 " "	— A. de M. Insistencia en el cumplimiento del decreto N° 10.300 51,	4 al 5
" " " " 11832 " "	— A. de M. Insistencia en el cumplimiento del decreto N° 11.830 52,	5
M. de A. S. N° 11833 " "	— Da por terminadas las funciones del Médico del Hospital El Tala y asciende a personal del mismo,	5
M. de Econ. N° 11835 " "	— Liquidación fondos a Fiscalías de Estado,	5
" " " " 11836 " "	— Adscribe al M. de Economía a un chófer de A. G. A. S.,	5
" " " " 11837 " "	— Aprueba convenio de precios entre Direc. de Arq. y Urbanismo con un contratista de obras,	5 al 6
" " " " 11838 " "	— Liquidación fondos a Finca Hacienda de Cachi,	6
M. de A. S. N° 11839 " "	— Nombra enfermera interina en Cnel. Moldes,	6
" " " " 11840 " "	— Liquidación fondos a la Escuela H. Irigoyen,	6
" " " " 11841 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Asistencia Médica,	6
" " " " 11842 " "	— Nombra Celadora Nocturna del Hogar del Niño,	6
" " " " 11843 " "	— Confirma en el cargo a un Médico de Asistencia Pública,	6 al 7
" " " " 11844 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Asistencia Médica,	7
" " " " 11845 " "	— Acepta renuncia de una Mucama del Hogar del Niño,	7
" " " " 11846 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7
" " " " 11847 " "	— Acepta renuncia de la Celadora del Hogar del Niño,	7
" " " " 11848 " "	— Concede licencia a una Profesora de la Escuela H. Irigoyen, y designa reemplazante,	7

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 7947 — Reconocimiento s/p. Francisco y Antonio Rodó,	8
N° 7928 — Reconocimiento s/p. Mercedes Toledo de Saravia,	8
N° 7913 — Reconocimiento s/p. Guillermina V. de Rojo,	8
N° 7911 — Reconocimiento s/p. Angel Finetti,	8
N° 7907 — Reconocimiento s/p. Domingo Rey,	8

## PAGINAS

## LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7936 — Alquiler de la Cantina del R. 5 de Artillería Montada, .....	8
Nº 7935 — Venta de residuos de rancho R. 5 de Artillería Montada, .....	8

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7938 — Para venta de estiércol del R. 5 de Artillería Montada .....	8
Nº 7908 — Instalación cable carril Mina Casualidad, .....	8

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7955 — De Maximina Medrano de Gutiérrez, .....	8
Nº 7951 — De Horacio Cornejo Saravia, .....	8
Nº 7949 — De José Liborio Lafuente, .....	8
Nº 7941 — De Lucio Vilca, .....	8
Nº 7940 — De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte, .....	8
Nº 7939 — De Moisés Koss, .....	8
Nº 7927 — De Segundo Ramos, .....	8
Nº 7925 — De Enrique Hernando López, .....	8
Nº 7924 — De Modesto Luna Hoyos, .....	8
Nº 7923 — De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda, .....	8
Nº 7820 — De Cardozo Faustino Andrés, .....	8
Nº 7914 — De Julio Rodríguez, .....	8
Nº 7905 — De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo, .....	8
Nº 7904 — De Eduardo C. Wenzel, .....	8
Nº 7900 — De Marcos Martínez y otros, .....	8
Nº 7889 — Del doctor Pedro Dó Marco, .....	8
Nº 7877 — De Normando Norberto Ponce de León, .....	8
Nº 7866 — De Hedving Ingebor Berg de Johnsen, .....	8
Nº 7864 — De Raúl Celestino Sosa, .....	8
Nº 7863 — De Tomás Plaza y Elena Liendro de Plaza, .....	8
Nº 7859 — De Benita Vera de Puca ó Benita Condori de Puca, .....	8
Nº 7845 — De Isauro Avila, .....	8
Nº 7843 — De Tomasa Castro de Calderón, .....	8
Nº 7838 — De Ramón González, .....	8
Nº 7834 — De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina, .....	8
Nº 7832 — De Patricio Flores, .....	8
Nº 7829 — De Pedro Laureno Flores, .....	8

## POSESION TREINTANAL

Nº 7931 — Deducida por Fortunato Gonza, .....	9
Nº 7919 — Deducida por Teovaldo Flores, .....	9
Nº 7917 — Deducida por Jesús Córdoba de Tilca, .....	9 al 10
Nº 7903 — Deducida por María Carmen López de Ustenghi, .....	10
Nº 7886 — Deducida por Aguirre Aurora, .....	10
Nº 7873 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez, .....	10
Nº 7869 — Deducida por Milagro Antonio Cruz, .....	10
Nº 7865 — Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama, .....	10
Nº 7840 — Deducida por Elena Vera, .....	10
Nº 7835 — Deducida por Rómulo Parada, .....	10
Nº 7828 — Deducida por Benito Colina en Molins, .....	10

## RESOLUCION DE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7922 — s/p. Santos Angel Adee y otros, .....	10
---	----

## REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	10
Nº 7930 — Por Luis Alberto Dávalos, .....	10
Nº 7929 — Por Armando G. Orce, .....	11
Nº 7901 — Por José Alberto Cornejo, .....	11
Nº 7880 — Por Jorge Raúl Decavi, .....	11
Nº 7854 — Por Martín Leguizamón, .....	11

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7946 — De Jijón Humberto y Jijón Andrea de .....	11
Nº 7945 — De Fermina Liendro, .....	11
Nº 7944 — De Acuña Sebastiana, .....	11 al 12
Nº 7943 — De Rosas Eligio, .....	12

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7952 — De la razón social ABOS y CIA. S. R. Ltda., .....	12
Nº 7937 — De la razón social Cia. Maderera Mixta S. R. Ltda., .....	12 al 14

SECCION AVISOS

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 7954 — De la Unión Sirio Libanesa de Orán, .....	14
Nº 7953 — De la Asociación Cultural Británica de Salta, .....	14
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	16
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	14

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11.828 — G  
Salta, Marzo 13 de 1952

Siendo necesario establecer el horario de invierno en las distintas dependencias de la Administración Provincial, dado el rigor de la estación invernal:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 17 del corriente mes, y hasta el 15 de octubre próximo, en todas las reparticiones de la administración Provincial, tanto centralizadas como descentralizadas, regirá el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 7.30 a 14 horas.

Art. 2º — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones bancarias y los servicios especializados, los que se regirán por las respectivas reglamentaciones vigentes, o por las que se dicten en lo sucesivo, contemplando la índole de actividades de los mismos.

Art. 3º — Los jefes de las distintas dependencias velarán por el estricto cumplimiento del horario a que se refiere el artículo 1º, quedando terminantemente prohibida la concesión de franquicias o excepciones que signifiquen el otorgamiento de horarios especiales o que importen el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Comprobada la infracción, el responsable se hará pasible a severas sanciones disciplinarias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública  
a cargo del despacho de la Subsecretaría de Gobierno

DECRETO Nº 11.829 — G  
Salta, Marzo 14 de 1952

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de bobinas de papel, de la empresa periodística que oportunamente se expropiara por Ley Nº 1299/51 sita en la calle Mitre Nº 256; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión de papel solicitada estará destinada a la impresión del Boletín Oficial para cuyo fin la Cárcel Penitenciaria ha agotado las gestiones pertinentes ante firmas de la Capital Federal y Ministerio de Industria y Comercio de la Nación con resultado negativo;

Por ello, y existiendo en poder del depositario judicial las bobinas de papel que en su oportunidad fueron expropiadas juntamente con los maquinarios y accesorios de la empresa a que se hace referencia precedentemente;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Autorizas al señor Depositario Judicial de la empresa periodística expropiada por Ley Nº 1299/51, Ing. Don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, a hacer entrega al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS R. AVILA, de la cantidad de diez (10) bobinas de papel, para ser destinadas a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 11.830 — G

Salta, Marzo 14 de 1952  
Anexo "C" Orden de Pago Nº 514  
Expediente Nº 7178/51

VISTAS las actuaciones del presente expediente donde se gestiona el pago de factura por alojamiento de las personas que componían las distintas delegaciones que concurrieron a los actos conmemorativos de la fiesta de la Cultura, que tuvieron lugar en esta Capital en setiembre de 1951; y atento los informes de la Dirección Provincial de Turismo, de Dirección de Asuntos Culturales y de Contaduría General; y conforme lo dispuesto en los Art. 1º, 11 y concordantes del decreto Nº 7990, del 15 de agosto de 1951,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General y previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la cantidad de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M.N. (\$ 28.055.80 m.n.), para que haga efectivo el pago de las facturas de las casas y por los importes que se detallan a continuación:

Hotel Palermo	su factura de fs. 4	\$ 226.20	
	7	2.488.20	\$ 2.714.40
Hotel Familiar	su factura de fs. 10	666.40	666.40
Hotel Galeano	su factura de fs. 13	328.90	328.90
Plaza Hotel	su factura de fs. 16	6.112.05	6.112.05
Hotel París	su factura de fs. 19	131.40	
	21	61.40	192.80
Hotel Trasandino	su factura de fs. 24	220.00	220.00
Hotel Colón	su factura de fs. 27	4.597.—	4.597.—
Hotel Salta	su factura de fs. 30/33	10.651.65	10.651.65
Restaurant La Castiza	su factura de fs. 37	1.854.10	1.854.10
Hotel Castelar	su factura de fs. 42	718.50	718.50
TOTAL			\$ 28.055.80

Art. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1951,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor Interino

DECRETO Nº 11.831 — G

Salta, Marzo 14 de 1952  
Expediente Nº 3080/51.  
VISTO el decreto Nº 10.300, de fecha 19 de diciembre de 1951, por el que se ordena liquidar a favor de la Casa Biora la suma de \$ 500, en cancelación de la factura presentada por provisión de una copa con destino al Club Atlético "Villa Soledad"; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 10.300, de fecha 19

de diciembre de 1951.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.932 — G

Salta, Marzo 14 de 1952

Expediente N° 7178/51

VISTO el decreto N° 11.830, de fecha 14 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 28.055.80 m/n. a objeto de que con dicho importe haga efectivo el pago de las facturas que corren agregadas en estas actuaciones, por el concepto de alojamiento a las Delegaciones que concurren a esta Capital, con motivo de las Fiestas de la Cultura, que se llevaron a cabo en el mes de setiembre del año 1951; por ello, y no obstante lo manifestado por Contaduría General a fs. 62 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11.830, de fecha 14 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Jorge Aranda  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.933 — A

Salta, Marzo 14 de 1952

Expediente N° 12.783/52 de la Dirección General de Asistencia Médica

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 43 de 28 de febrero último,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse por terminadas las funciones del doctor Segundo Ezequiel Molina, como Oficial 5° — Médico Regional de El Tala —, a contar del 1° de marzo en curso.

Art. 2° — Ascíndese al actual Oficial 5° — Médico Regional Interino — de EL TALA, doctora ELENA MURACHOWSKA, al cargo de Director del Hospital "Santa Teresa" de la citada localidad, con la asignación mensual de mil pesos, que para este cargo fija el presupuesto aprobado por decreto N° 7040 de 15 de junio de 1951 para el funcionamiento de dicho servicio.

Art. 3° — Designase Auxiliar 3° (Personal Técnico) del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a

la señora HALYNA RUDENKU DE SCHURYN (C. I. N° 4.033.990 de la capital federal), a partir del 1° de marzo en curso y para ocupar el cargo creado por decreto N° 7040 de 15 de junio de 1951.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
**Amalia G. Castro**  
Oficial 7° a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

DECRETO N° 11.935 — E

Salta, Marzo 14 de 1952

Orden de Pago N° 109

del Ministerio de Economía

Expediente N° 508—F—952

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita liquidación de la suma de pesos 2.597.23, para ser depositada a la orden del señor Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Oposición a la posesión treintaenal de Morocoyal —Orán— Provincia de Salta vs. Juan Domene", por los honorarios devengados por el Perito Agrimensor don José F. Campilongo; y

CONSIDERANDO:

Que el caso planteado, por su carácter, está comprendido en las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigor, artículo 21°, Inciso c), que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la apertura de créditos de urgencia en cumplimiento de sentencias judiciales firmes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer la apertura de un crédito total de \$ 2.597.23 m/n. (Dos mil quinientos noventa y siete pesos con 23/100 moneda nacional) a incorporarse dentro del Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1952, bajo la denominación "Juicio Ordinario, Oposición a la posesión treintaenal inmueble Morocoyal Departamento Orán— Provincia de Salta vs. Juan Domene".

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de \$2.597.23 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a depositar dicho importe a la orden del señor Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio citado en el artículo anterior, para el pago de los honorarios devengados por el Perito Agrimensor, don José F. Campilongo.

Art. 3° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO VII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL "Juicio Ordinario— Oposición a la posesión treintaenal inmueble Morocoyal— Departamento Orán— Provincia de Salta vs. Juan Domene", de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1952.

Art. 4° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, conforme a

lo establecido en el Art. 125° de la Ley de Contabilidad.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.936 — E

Salta, Marzo 14 de 1952

ATENCIÓN a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adscribese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el chofer de Administración General de Aguas de Salta, don ANTONIO VILLAR.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.937 — E

Salta, Marzo 14 de 1952

Expediente N° 4585—B—951

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación "Convenio de Precios por trabajos adicionales" celebrado con fecha 2/10/51, con el contratista señor Carlos Bombelli, ad-referendum del Poder Ejecutivo, en la obra: "Escuela Primaria —Doctor Arias de Velazquez— El Tala, los que de acuerdo al convenio, presupuesto y planilla de cómputos métricos, ascienden a pesos 62.253.87 m/n.; incluso el 5% para imprevistos, debiendo agregarse el 7% para inspección de obra, totalizando los trabajos a realizar, la suma de \$ 66.404.12 m/n.; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales consisten en la provisión de aguas corrientes, instalaciones de agua fría y caliente, una caldera y dos cocinas, no previstas en el compromiso contractual con el contratista principal, señores Julio Simkin e hijos quienes se les adjudicó la obra; siendo indispensable realizar dichos trabajos para la buena terminación del edificio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el "Convenio de Precios por trabajos adicionales" celebrado con fecha 2/10/51 entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el Contratista señor CARLOS BOMBELLI, ad-referendum del Poder Ejecutivo, en la obra "Escuela Primaria doctor Arias de Velazquez, El Tala", el que de acuerdo al presupuesto, planilla de cómputos métricos incluso el 5% para imprevisto y 7% para inspección de obra, asciende a la suma total de \$ 66.404.12 (SESEN-

TA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.838 — E

Salta, Marzo 14 de 1952

Orden de Pago Nº 109

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 511—A—952

VISTO este expediente en el que la Administración de la Finca "Hacienda de Cachi" solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000, para la atención de jornales y otros gastos ocasionados en los meses de febrero y marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la ADMINISTRACION DE LA FINCA "HACIENDA DE CACHI", la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda el pago de jornales y otros gastos ocasionados durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "EXPLOTACION FINCA HACIENDA DE CACHI", Ejercicio 1952".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Ricardo J. Durand

Es copia:  
Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.839 — A

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 12.758/52.

Visto la licencia por enfermedad acordada a la Auxilia 4º —Enfermera de Coronel Moldes— Señorita Rosa Alvarado, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica; y atento a lo solicitado por la citada repartición, mediante resolución Nº 3 de fecha 14 de febrero pasado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente, con anterioridad al día 10 de enero pasado y mientras dure la licencia concedida a la titular del cargo, Auxiliar 4º —Partera Enfermera de Coronel Moldes— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señora MARIA ARIAS DE SANTOS (C. I. Nº 14.737) con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII SUELDOS, Personal Técnico Principal 2, Parcial 21, Partidas Globales del presupuesto vigente ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 11.840 — A

Salta, Marzo 14 de 1952

Orden de Pago Nº 116.

Expediente Nº 10.212/52

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", con asiento en la localidad de Ta. Taqui, dependiente de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" de esta ciudad, solicita la liquidación de partidas correspondientes a gastos generales del ejercicio 1951; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. Irigoyen", la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.250) M/N., con destino a la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de su dependencia, para que con dicho importe atienda el pago de gastos generales con imputación a las partidas y montos que se detallan:

Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	TOS Gles. Princ. a) 1— Par. 14 .. \$	300.—
Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	GOS Gles. Princ. a) 1— Par. 26 ..	400.—
Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	TOS Gles. Princ. a) 1— Par. 41 ..	150.—
Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	TOS Gles. Princ. a) 1— Par. 47 ..	3.000.—
Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	TOS Gles. Princ. a) 1— Par. 22 ..	400.—
Anexo E— Inc. V— Item 2— O. GAS-	TOS Gles. Princ. a) 1— Par. 49 ..	1.000.—

todas de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11841—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 11.041/51.

Orden de Pago Nº 117

Visto el decreto Nº 10.019 de fecha 3 de diciembre de 1951 por el que se reconoce un crédito de \$ 1.250,38 a favor de la Dirección General de Asistencia Médica a fin de que proceda a hacer efectiva al Dr. Juan D. Garay — Oficial 5º de esa Repartición: la bonificación por antigüedad que le corresponde por los meses de oc-

tubre a diciembre de 1949 y de enero a diciembre de 1950; y.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de enero del año en curso Contaduría General de la Provincia formula la consiguiente observación legal al citado decreto por haberse agotado en su asignación mensual la partida a la que le fuera imputado este gasto:

Por ello, atento al decreto de insistencia Nº 11.006 emitido en acuerdo de Ministros con fecha 25 de enero del año en curso, y al informe producido por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON— 38/100 (\$ 1.260,38) M/N.) a fin de que la misma proceda a hacer efectivo el crédito reconocido por decreto Nº 10.019 de fecha 3 de diciembre de 1951 por los motivos expresados precedentemente a favor del Oficial 5º de esa repartición Dr. JUAN D. GARAY, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11842—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Vista la resolución Nº 21 dictada con fecha 14 de diciembre pasado por la intervención del ex-Patronato de la Infancia, actualmente "Hogar del Niño"; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 16 de diciembre de 1951, CELADORA NOCTURNA del "HOGAR DEL NIÑO" dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la señora NICOLASA RUIZ DE SOTO, con la asignación mensual de trescientos pesos (\$ 300.—) moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11843—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 10.296/52.

Visto que por decreto Nº 1326 de fecha 13 de abril de 1950 se designó en forma interina Ofi-

cial 4º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— al doctor Ricardo Jimenez, y considerando que desde esa fecha el mismo viene desempeñándose con eficiencia y corrección, siendo por lo tanto merecedor del cargo que ejerce,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en su cargo con anterioridad al día 1º de enero del año en curso y por hacerse acreedor a ello, al Oficial 4º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. RICARDO JIMENEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11844—A.

ORDEN DE PAGO Nº 118.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 10.959/51.

Visto el decreto Nº 9860 de fecha 26 de noviembre de 1951 por el que se autoriza a la Dirección General de Asistencia Médica a adquirir en forma directa el instrumental que se detalla a fojas 1 de estas actuaciones con destino a las Estaciones Sanitarias de Tolombón, Payogastilla, Corralitos, Angastaco y San Carlos, dependientes de la repartición mencionada por un importe aproximado de \$ 1.140.— m/n., y.

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección mencionada para la provisión del instrumental aludido se desprende que, la única firma que se presentó y con precios especialmente convenientes es Instituto Optico Oculístico "MORO" de esta ciudad del cual se recibió oportunamente dicha mercadería según constancia a fs. 20:

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 24.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.059.—) M/N., para que ésta, a su vez, proceda a cancelar la factura que, por el concepto arriba expresado, corre a fs. 16 de este expediente, presentada por el Instituto Oculístico "MORO" por la provisión de instrumental con destino a Estaciones Sanitarias de la campaña, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11845—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Visto la renuncia presentada por la señorita Angela Mercedes Paz, al cargo de "Mucama" del Hogar del Niño dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y atento a los motivos expuestos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 8 del mes en curso, la renuncia presentada por la señorita ANGELA MERCEDES PAZ, al cargo de "Mucama" del HOGAR DEL NIÑO, institución dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11846—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 10.253/52.

Visto estas actuaciones en las que el empleado de la Policía de la Capital, don Carlos González, solicita ante esta Institución el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la ley 774, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución Nº 585 —J. (Acta Nº 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado, producido con fecha 4 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 985—J. (Acta Nº 42) de fecha 14 de febrero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Acordar al empleado de la Policía de la Provincia, Dn. CARLOS GONZALEZ, jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, con un "haber básico mensual de \$ 346.46 m/n., (TRECESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 46/100 MONEDA NACIONAL) desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos Reglamentarios en la forma dispuesta por los mismos.

"2º — Formular cargo a Dn. CARLOS GONZALEZ y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 120.— m/n., (Ciento veinte pesos moneda nacional) y \$ 121.— m/n., (Ciento veiatian pesos moneda nacional), respectivamente por aportes no efectuados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto Nº 6417/51., el que deberá ingresar el intereseado mediante amortizaciones del 10% a descontarse de su haber jubilatorio una vez acor-

dado dicho beneficio, y reclamarse la parte que "corresponde al Gobierno de la Provincia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11847—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 10.289/52.

Visto la renuncia presentada por la Celadora del Hogar del Niño, señorita Nelsa Gonzalez, y atento a los motivos expuestos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 23 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita NELSA GONZALEZ, al cargo de Celadora del Hogar del Niño, Institución dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11848—A.

Salta, Marzo 14 de 1952.

Expediente Nº 11.533/51.

Visto lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento al informe producido por División Personal y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 13 de octubre de 1951, a la Profesora de Estenografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" señora JAVIERA TEJERINA VDA. DE ABRAMOVICH, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88 de la ley 1138.

Art. 2º — Designase reemplazante con igual anterioridad y mientras dure la licencia de la titular a la señorita ELENA OTERO, debiendo imputarse el gasto que demande los haberes a percibir por la misma, al Anexo E— Gastos en Personal— Inciso V— Partida Principal a)9— Parcial 2/7— de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial 7º a cargo del Despacho de la  
Oficialía Mayor

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 7947. — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 59,41 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, Has. 113, 1750 de su propiedad, "San Martín", catastro 529, ubicada en Departamento de San Carlos. En época de estiaje, tendrá un turno de siete días cada siete días con todo el caudal de las acequias "Del Alto" y "Del Casero".

Salta, 20 de Marzo de 1952

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 9/4/52

**Nº 7928 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mercedes Toledo de Saravia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 78,75 litros por segundo proveniente del Río Metán, 150 Has. del inmueble "Costa Bella y Helvélica", ubicado en Departamento Metán. — Se define: "Costa vale". — Salta, 14 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 14/3 al 3/4/52.

Nº 7913 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermina V. de Rojo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,88 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, Has. 1,6743 de su propiedad ubicada en Tacapampa (La Viña).

Salta, 11 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 31/3/52

**Nº 7911 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Finotti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Vaqueros tres hectáreas de su propiedad "El Sauce" catastro 200 de La Caldera. En estiaje, tendrá un turno de diez horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela "Urquiza".

Salta, Marzo 10 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/3/52.

**Nº 7907 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Roy tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 27,43 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 52 Has. 2500 m2. de su propiedad Villa Fanny, Catastro 375, ubicada en Saucelito. (Orán).

Salta, Marzo 7 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/3/52.

**LICITACIONES PRIVADAS****Nº 7936 — AVISO**

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 11.— horas, para la contratación de alquiler de 1ª cantina del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

**JULIAN ERNESTO TRUCCO**

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 18 al 21/3/52.

**Nº 7935 — AVISO**

Llámanse a licitación privada para el día 21 de marzo de 1952 a las 10.30 horas para la contratación de venta de Residuos de Rancho del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9.00 a 12.00 horas, todos los días hábiles.

**JULIAN ERNESTO TRUCCO**

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 18 al 21/3/52.

**LICITACIONES PUBLICAS****Nº 7938 — AVISO**

Llámanse a licitación Pública para el día 28 de marzo de 1952 a las 11 horas, para la contratación de venta de Estiercol del Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

**JUAN ERNESTO TRUCCO**

Teniente Coronel

Jefe A. 5 Ref.

e) 19 al 28/3/52.

**Nº 7908 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

Departamento Construcciones e Instalaciones  
Licitación Pública Nº 507/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "Construcción de bases para torres y estaciones y montaje del alambre carril entre la "Mina Nº 4" y el Ingenio "La Casualidad" a 60 Km. aproximadamente de la Estación Caipe, F.C.N. G. B., Provincia de Salta.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 31 de marzo de 1952 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Buenos Aires.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrá consultarse o adquirirse al precio de m\$n. 100.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** m\$n. 1.655.964 **DEPOSITO DE GARANTIA:** 1% del monto del Presupuesto oficial.

Fdo. **HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.**

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1952.

Copia **ALFREDO JUAN MONACHESI** Secretario  
DEP. CONST. e INSTALACIONES

e) 10 al 31/3/52.

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7955 — **SUCESORIO.** El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutiérrez, Alcira Maccimina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — **EDICTO. — SUCESORIO:** **JERONIMO CARDOZO**, Juez interino a cargo del Juzgado de 1a. Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO CORNEJO SARAVIA**, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — **SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.**

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7941 — **SUCESORIO:** — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Lucio Vilca**.

Salta, marzo 17 de 1952.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de **Rosario Vilte y Efigenia Guerrero de Vilte**.

Salta, Marzo 4 de 1952.

**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario.

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — **SUCESORIO:** — Ramón Arturo Marín, Juez 1a. instancia Civil y comercial cuarta nominación, declaró abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario

e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — **SUCESORIO.** — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de **SEGUNDO RAMOS** cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.



Nº 7925 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de D. MODESTO LUNA HOYOS. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52.

Nº 7924 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE HERNANDO LOPEZ. Salta, Marzo 10 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/3 al 23/4/52

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/3 al 24/4/52

Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo, Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Mari, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 18/4/52.

Nº 7889 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Mari, Secretaría del suscrito, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro

De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7866. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7864. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7863. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 21/2 al 8/4/52.

Nº 7859. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Pucca o Benita Condori de Pucca a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

Nº 7845. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión ISAUARA AVILA, Juzgado 4ª Nominación Civil. — Salta, Febrero 8 de 1952

e) 14/2 al 10/4/52

Nº 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Tomasa Castro de Calderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 28/3/52

Nº 7838 — SUCESORIO: — El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON

GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 4/2 al 26/3/52.

Nº 7834 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña SERA NARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 8 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/2 al 28/3/52.

Nº 7832 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN BLANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el fincado de sus o próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 7/2 al 25/3/52

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 7931 — POSESION TREINTAÑAL FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Sectantes, Molinos, con derecho al Campo Comunidad, Lhuita: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Saítal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apdcheia. Citase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/3 al 28/4/52

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frentes por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; LSTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Izidro, Juana Esther, Blanca, Florentina Tilca, Yone Tilca de Boiteiro, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan po-

sación treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Ingela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Suc. Villegas; y Oeste: propiedad de sucesión B. Córdoba, Catastro 775. Cítense interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7803. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Malnoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdán; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7856 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 30 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chávez, bajo apercibimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zerda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad, José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/2/52 al 9/4/52.

Nº 7859 — POSESORIO — MILAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con zanja destinada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD: Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zerpa; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria, Salta, de Diciembre de 1951.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 20/12 al 3/4/52.

Nº 7835. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Iza. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chivilme, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Has. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7840 — POSESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideran con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte, Delfina F. de López; Sud: René y Alberto R. Y. Landrie; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 19 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.

e) 11/2 al 27/3/52

Nº 7835 — El Doctor Mercedes Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuádras de frente sobre el río Pasaje e Juramento por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano

e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Saclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Saclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951

e) 7/2 al 25/3/52.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7922 — EDICTOS: Juicio deslinde mensura, amojonamiento, finca Morenillo, ubicada partido Cerro Negro, 2ª Sección Departamento Rosario de la Frontera de 1.600 metros frente norte a sud por una legua y media fondo, más o menos. Límites: Norte, Quebrada Las Tablas separa Pampa Muyo; Sud, río Morenillo separa propiedad sucesión Manuel V. Posse; Este Yerba Buena; Oeste,

cumbres Cerro Candelaria, solicitada por Santos Angel Adet, Filomena A. de Adet, Juan Electo Adet, Julio Laureano Adet, María Adet de Cordero Salustiana Adet de Rojas y Segunda Adet de Ascari. Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación dictó el siguiente auto: "Salta Mayo 31 de 1951... habiendose llenado los requisitos previstos Art. 370 del Cód. Proc. C. practíquense por el perito Rafael Lopez Azucara, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y seá previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

R. A. Martí. E]l. y media — Vale.

Salta, Mayo 30 de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA. SECRETARIO

e) 13/3 al 23/4/52.

### REMATES JUDICIALES

Nº 7932 — JUDICIAL — POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL

El 25 de marzo 1952, a horas 17, en mi escritorio Urquiza 325, remataré SIN BASE, las siguientes maderas aserradas que se encuentran en la Ciudad de Tucumán, calle Congreso Nº 1162 en poder del depositario judicial, don Jose Astigarraga:

- 100 mts lineales tirantes varios tipos madera, de 3x6"
- 100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 2x3"
- 100 " lineales tirantes varios tipos madera, de 4x3"
- 500 " lineales alagías varios tipos madera de 1x3"
- 100 " cuadrados tablas de laurel 3x4"

Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación, en juicio Ejecutivo — Antonio Forcada vs. Bernardo Zeidner ó Zadjmer Boruch.

Jorge R. Decavi. — M. P.

e) 17 al 21/3/52.

Nº 7930 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta

El día 7 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 1075 Extensión: 10 metros de frente por 34,37 mts. lado Norte, y 33,91 mts. lado Sud. — Sup. 341 m<sup>2</sup>. Límites: Norte, lote 71; Sud, lote 69; Este, lote 68, y Oeste calle Catamarca. — Se compone de una pieza edificación ladrillos, piso portland; los cimientos para dos habitaciones y water. — Títulos reg. a folio 61, asiento 68 del Libro 16 Tit. Generales. — Embargos reg. a fs. 85 y 108, asientos 127 y 180, respectivamente del Libro 13 de Gravámenes. — Ordena Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial en Juicio "Ord. Alimtos y Litis expensas — Chocobar, Fanny Solis de e Chocobar, Juana Fanni. — En el acto de remate el 20 % como seña y a cuenta de precio: Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 14/3 al 7/4/52.

## N° 7929 — JUDICIAL

Por — ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

El día MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 1952 a las 10 y 30 horas, en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512, remataré SIN BASE, dinero de contado, una heladera eléctrica familiar industria argentina marca Recia. — Ordena Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación. — Autos "DECOURS Y CABAUD S.A. C. y F. vs. PASTOR VELAZCO" — el bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario calle Güemes N° 2061. — Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 14 al 26/3/52.

## N° 7901. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria José Rodríguez Otero vs. Dolores Aguirre, el día 31 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio calle Zuviría N° 189 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea la suma de novecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la calle Las Heras entre Las Islas Malvinas y Gurruchaga de esta Ciudad que se compone de una pieza de bloca de cemento de 4 x 8 sin techo con pared medianera de 0.30,1 galería de 2 x 8 sin techo, 1 pieza de material de segunda de 1.80 X 2.— impermeabilizada la pared por dentro con portland hasta una altura de 1.80 mts. techos de ondalix y un pozo de agua calzado con material, limita: al Norte lote 4, al Este calle Las Heras, al Sud lote 6 y al Oeste lote 7, encontrándose el título inscripto al folio 357 asiento 1 libro 116 de R. I. de la Capital e individualizado como lote N° 5 de la Manzana N° 84 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 1167 siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Partido 7.565; Circunscripción I; Sección A; Manzana 84; Parcela 6.— El comprador entregará a cuenta del mismo el veinte por ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 27/3/52.

## N° 7888

Judicial — Por JORGE BAUL DECAVI — Judicial  
El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza N° 325, por disposición del Sr. Juez C. C. 1a. Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Szmón vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Evelino Celina, REMATARE con la

BASE de \$ 52.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUILRA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes constaría de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estara

do mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de heredera de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Saucal" del Dr. José M. Salá; Este, propiedad de Raymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329 asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/3/52. Señala el 20% y a cuenta del precio.

28/2/52 al 9/4/52

## N° 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez 1a Instancia 3a Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez vendió con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza; Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo vendió un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 7946. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el juicio caratulado: "Expte. N° 19.697, IJON, HUMBERTO Y IJON ANDREA WAYER DE - POR RECTIFICACION DE PARTIDA (ordinario), que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en los que se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 28 de Febrero de 1952. Y VISTO: Estos autos caratulados 'Ijon Humberto y Ijon Andrea Wayer de, por Rectificación de Partidas (Ordinario) Expte. N° 19.697, año 1951, y RESULTANDO... y CONSIDERANDO: ... Por ello atento a lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos a fs. 10 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79, 86 del C. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: Acta N° 91 de fecha 15 de febrero de 1951, ctes. al folio 234/235 del Tomo de los años 1933/1949, de Coronel Moldes, y que corresponde al matrimonio de BENITA Wayer con Humberto Ijon, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la esposa es ANDREA y no BENITA como equivocadamente figura, y de las Actas Nos. 2.259, 298 y 227 de Nacimientos de Salta, capital los dos primeros y de Cerrillos el últimamente citado, pertenecientes al nacimiento de Fabian Rafael, Nieves Amelia y Manuel Humberto Ijon, y que corren a los folios 298, 298 y 229 tomos 149, 181 y 18, de Salta, capital y Cerrillos respectivamente, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de los

menores es ANDREA y no BENITA como equivocadamente figura. COPIESE, notifíquese practicándose las publicaciones previstas por el Art. 28 por la Ley 251 y oficiase al Sr. Director del Registro Civil a fin de que se practique la anotación correspondiente, oportunamente a chivarse estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 10 de Marzo de 1952. — Entre líneas: la madre de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

N° 7945. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el expediente caratulado: "Exp. N° 19367 ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de FERMINA LIENDRO s/por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, 29 de Febrero de 1952. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Ordinario-Rectificación de Partidas a favor de Fermina Liendro s/por Sr. Defensor de Pobres y Ausentes" Expte. N° 19.267 de 1951, de los que RESULTA... y CONSIDERANDO: ... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 79, 80 y 86 del Código Civil y 27 y 86 de la Ley 251 FALLO: HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las actas 1442 y 937 corrientes a los fs. 267, 139, de los Tomos 130 y 146 de Nacimiento de Salta - Capital respectivamente y que corresponde a los Nacimientos de Gerardo y Roberto Feliciano Liendro por el orden citado, dejando establecido en las mismas que el verdadero nombre de la madre de los menores es FERMINA LIENDRO" y no María como equivocadamente se consignó. COPIESE, Notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251, y oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón y oportunamente archívese estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Entre líneas: nombre Vale. — Emendado que Vale. — Salta, 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

N° 7944. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el expte. caratulado: Expte. No. 19596 ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor ACUÑA SEBASTIANA s/por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, noviembre 30 de 1951. Y VISTOS: estos autos "Acuña Sebastiana" por Rectificación de Partida - Ordinario" Expte. N° 19596/51, RESULTANDO... CONSIDERANDO: ... Por ello, atento a lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 86, 79 y 80 de C. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251, FALLO: 1. HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes: 1) Acta N° 2389 folio 284 del tomo

de Nacimientos de Rosario de Lerma, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la presentante es SEBASTIANA y no SEBASTIANA como equivocadamente figura: 2º) Acta Nº 275 corriente a Folio 122 del tomo 119 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre del menor es Sebastiana Acuña y no Clara Acuña como por error figura. 3º) — Acta Nº 353 - Fº 54 del tomo 22 de Nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la menor es Sebastiana Acuña y no Clara Acuña como por equivocación se consigna: 11. COPIESE, notifíquese practíquense la publicaciones previstas por el Art. 28 de la Ley 251 oficiase al Director General del Registro Civil, a fin de que practíquese las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libres de derecho en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos, y oportunamente Archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Entre líneas por Vale. Salta, 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

Nº 7943. — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el expediente caratulado: "Expte. Nº 19696 ORDINARIO, [RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de ROSAS ELIGIOS s/por Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, 28 de Febrero de 1952. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Rosa Eligio por Rectificación de partidas (Ordinario)" Expte. Nº 19696 año 1951, y RESULTANDO... y CONSIDERANDO: Por ello lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores a fs. 8 y lo dispuesto por los arts. 79 y 85 del C. Civil y 27, 86, 87 de la Ley 251 de Registro Civil de la Provincia. FALLO: 1. HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del Acta de nacimiento número tres mil cuatro de fecha 16 de marzo de 1936 correspondiente al nacimiento de Cristina Eufracia Núñez, que corre al folio 239 del Tomo 13 de "La Viña, departamento del mismo nombre Prov. de Salta, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Sebastiana y no Jacinta como erróneamente se consigna. 11. COPIESE, notifíquese y repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251 y oportunamente librese oficio al Sr. Director del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes y archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Entre líneas: fecha, Vale. — Salta 10 de Marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20 al 31/3/52

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 7952. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO DE RESPONSABILIDAD Y AC

RESPONSABILIDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores ANTONIO ABOS FANLO, que acostumbra a firmar "A. Abos", español, casado en primeras nupcias con doña Elena Las Heras; RAFAEL REBOLLO GUERRERO, que acostumbra a firmar "R. Rebollo", español, casado en primeras nupcias con doña Pascuala Galvón; JULIO LAS HERAS, que acostumbra a firmar "J. Las Heras", argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lérica; APOLONIO SEPULVEDA, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias con doña María Uche; MARTIN BRAVO, que acostumbra a firmar "M. Bravo" argentino, soltero; y RAMON GALARCE, que acostumbra a firmar "R. Galarce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena López todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, a excepción del segundo que se domicilia en la ciudad de Orán, de lo que doy fé, y dicen: Que entre los comparecientes tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "ABOS Y COMPAÑIA", mediante escritura pública otorgada bajo el número ciento trece del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Adolfo Saravia Voldez, e inscripta al folio ciento cincuenta y siete, asiento mil setecientos cincuenta del libro veintitres de Contratos sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia. Que vienen por la presente a modificar los siguientes artículos: ARTICULO TERCERO: en el sentido que la duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Cualesquiera de los socios que deseara salir de la Sociedad deberá dar previamente aviso a los socios restantes por lo menos con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, no pudiendo en ningún caso disolverse la sociedad sino es por voluntad de cualesquiera de los tres socios que aportan el mayor capital. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se lo modifica en el sentido de que queda especialmente establecido entre los socios que al vencimiento del contrato o en oportunidad de la disolución de la Sociedad antes del vencimiento, o retiro de alguno de los socios o en caso de fallecimiento, la Sociedad le reconocerá a cualquiera de los socios salientes a los herederos del fallecido, el total del capital que a su favor le haya resultado en el último balance, tomando al efecto conformidad de los balances anteriores, capital que será devuelto a los señores Antonio Abós Fanlo y Rafael Rebollo Guerrero, en los plazos de seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta y seis meses con más el interés establecido del siete por ciento anual, para los tres últimos plazos, a contar desde la fecha del primer vencimiento, y a los socios restantes, en los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses por partes iguales, y sin interés. Se reforma el Artículo cuarto: en el sentido de que se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, es decir: ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, establecido en el contrato anterior, más trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que se aumenta en el presente contrato, dividido en trescientas treinta

y cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscripto, íntegramente los socios, en la siguiente proporción: don Antonio Abós Fanlo, ciento veintiseis acciones o cuotas; don Rafael Rebollo Guerrero: cincuenta acciones o cuotas; don Julio Las Heras: sesenta acciones o cuotas; don Martín Bravo: cuarenta y cuatro acciones o cuotas; don Apolonio Sepulveda: treinta y cuatro acciones o cuotas; y don Ramón Galarce: veintitún acciones o cuotas, consistiendo este aumento de aportes de los socios de mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, depósitos bancarios, y en caja todo de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que suscripto por los socios, un ejemplar del mismo se agrega a esta escritura. Todos los demás artículos o cláusulas contenidas en el contrato antes citado subsisten en todas sus partes, comprometiéndose los socios a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, de lo que doy fé. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Silvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes da conocer doy fé. Redactada en tres sellos notariales de un peso cincuenta centavos cada uno, de numeración correlativa: del doce mil cuatrocientos ochenta y uno, el doce mil cuatrocientos ochenta y tres. Sigue a la escritura número cuarenta y cuatro que termina al folio ciento treinta y ocho del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. Sobrescrito: ere-Apolonio-Vale. APOLONIO SEPULVEDA, A. ABOS, R. REBOLLO, J. LAS HERAS, R. GALARCE, M. BRAVO, B. M. Fernández, A. Sylvester, HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla.

e) 20 al 26/3/52.

Nº 7937 — Número NOVENTA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores ELEUTERIO LUIS CHANCHOTRA MUTHUAN, casado en primeras nupcias con Felisa Esther Chiquiar y OMAR SANTIAGO BOBBIO, casado en primeras nupcias con Elvira Baisac, ambos comparecientes argentinos, con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — El señor Eluterio Luis Chanchotra Muthuan concurre a este acto por sus derechos y el señor Omar Santiago Bobbio lo hace por sus derechos y además en nombre y representación de su hermano Néstor Oscar Bobbio persona que justifica con el poder especial conferido que en testimonio me exhibe y copiado, dice: "Número Quince. — En la Ciudad de Santa Fe, República Argentina, a doce de Febrero de mil novecientos cincuentidós, ante mí y testigos, comparece don Néstor Oscar Bobbio apellidado materno De Cezaris, domiciliado en Marcial Candioti tres mil trescientos veintiocho de aquí, argentino, edad veinticinco años, casado en primeras nupcias con Isabel Schpeir, persona hábil, conozco doy fé, y dice: Que confiere Poder Especial cuanto fuere necesario en favor de su hermano Omar Santiago Bobbio, vecino de la Ciudad de Orán Provincia de Salta de esta República, a fin de que en su

nombre y representación y conjuntamente con su nombrado mandatario y el señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, celebre en aquella Provincia de Salta, un contrato social bajo la razón de "Compañía Maderera Mixta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la referida Ciudad de Orán, con una duración de tres años, siendo su objeto principal la compra y venta de maderas de todas clases y anexos, con un capital de "Ciento ochenta mil pesos nacionales" en el que el otorgante tendrá una participación de sesenta mil pesos nacionales de los que suscribirá al igual que el aporte de sus socios el cincuenta por ciento o sea treinta mil pesos de igual moneda quedando como socios gerentes los señores Chanchorra Muthuan y Omar Santiago Bobbio y una participación para el otorgante en las utilidades líquidas, del veintisiete por ciento una vez deducidas las reservas legales. — A tal efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el respectivo contrato social con las cláusulas preinsertas, adaptándolas al caso y cuantas obras conviniere respecto a las formas de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas y/o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato, solicitar su inscripción en los Registros Públicos y, en definitiva, cuantas más amplias atribuciones fueren necesarias y conducentes para el mejor logro del objeto de este mandato, todo lo que se obliga a tener por firme y válido. — Así lo dice y otorga. — Leída y ratificada, firma como acostumbra juntamente y al igual que los testigos del acto, vecinos, hábiles, conozco, don Edmundo Lozano y don Ramón Julio Otero, de todo cuanto doy fe. — Néstor Bobbio. — E. Lozano. — R. J. Otero. — Hay un sello. — Ante mí: J. I. Arangio. — Concuerdó fielmente con su matriz que, al número expresado y obrante al folio treinta y siguiente, pasó por ante mí y Registré Once de mi adscripción. — En fe de ello, expido el presente primer testimonio que firmo y sello en la Ciudad y fecha "ut supra". — José Ignacio Arangio. — Sigue una estampilla y un sello. — Certifico que José Ignacio Arangio, Escribano Público Adscripto al Registro N° 11 en esta ciudad jurisdicción de esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Fernando Espino. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, certifica que don Fernando Espino es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — Santa Fe, 12 de Febrero de 1952. — Armando De Feo. — Salta, febrero 19 de 1952. — Queda agregado bajo N° 229 corriente a fs: 443 Tomo XXIV del Reg de Mandatos. — A. López Tamayo. — Enc. del Registro de Mandatos. — Sigue un sello. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y el señor Omar Santiago Bobbio este último por sus derechos y los de su hermano Néstor Oscar Bobbio expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las bases y con-

diciones siguientes, y a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Primero:** Los señores Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, Omar Santiago Bobbio y Néstor Oscar Bobbio dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Compañía Maderera Mixta", la que tendrá su domicilio legal en calle Alvarado número quinientos cuarenta y cuatro de la ciudad de Orán de esta Provincia, pudiendo instalar agencias, sucursales, talleres, en los lugares y oportunidades que así convenga a sus intereses o necesidades, como igualmente cambiarlos, modificarlos u observarlos, y trasladarse de local si fuera de necesidad o conveniencia. — **Segundo:** La duración de este contrato será de tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el mismo quedará prorrogado por igual tiempo ipso facto si los socios no manifestasen en forma expresa y por escrito, noventa días antes del vencimiento de los tres primeros años, cualquier propósito distinto. — Dicha decisión deberá tomarse por resolución de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — **Tercera:** El objeto de esta sociedad es la compra y venta de maderas de toda clase al por menor y mayor, pudiendo los socios de común acuerdo anexar cualquier otra actividad. — **Cuarta:** El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional, dividida en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: El socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan, noventa cuotas que representan noventa mil pesos nacionales; el socio don Omar Santiago Bobbio, treinta cuotas que representan treinta mil pesos nacionales y el socio don Néstor Oscar Bobbio, sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos nacionales. El cuyo capital suscripto cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento o sea la suma de total de noventa mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, según depósito efectuado en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina el cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado también en dinero efectivo y a medida que el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — **Quinta:** Por decisión unánime de los socios se resolverá el aumento de capital social, la forma de pago de nuevos aportes, la admisión de nuevos socios y todas las demás cuestiones inherentes a la Sociedad constituida y no previstas en este contrato ni en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las decisiones de los socios se tomarán en el domicilio de la sociedad ya indicado. — **Sexta:** La organización, dirección y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan y don Omar Santiago Bobbio, quienes en este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente de los dos socios Gerentes, siéndoles prohibido emplearla en garantías o fianzas en intereses de terceros bajo la pena de nulidad de tales actos. — Las facultades que derivan de la administración y uso de la firma social, son las siguientes: cobrar y recibir los pagarés, letras, vale y cantidades de dinero, que por cualquier concepto

se adeuden a la Sociedad, otorgando en cada caso los recibos correspondientes; tomar y dar bienes raíces en arrendamiento; ajustar locaciones de servicios adquirir en la forma que resuelva bienes muebles, inmuebles créditos o cualquiera otros; vender esos mismos bienes en forma que más convenga a los intereses sociales; aceptar hipotecas o prendas en garantías de deudas contraídas o créditos de dudoso cobro, pudiendo cancelarlos a su vencimiento; solicitar préstamos o recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal y en los Bancos oficiales o particulares creados y de sus sucursales por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras pagarés, vales con o sin prenda e igualmente cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos o valores que se desee, pudiendo extraer todo ello firmado los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores que depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier otra persona; girar cheques en descubierto hasta la suma que se estime conveniente, para cubrir el importe de los giros a la orden de la Sociedad, endosar cheques, giros bancarios o postales y percibir su importe, enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero; otorgar y aceptar cesiones, permutas, donaciones, renovaciones, amortizaciones, consignaciones, remisiones y renunciaciones, presentar ante los poderes públicos en general, ante los jueces, tribunales y demás funcionarios competentes en defensa de los intereses de la Sociedad, iniciando las cuestiones pertinentes, prestar fianzas o juramentos, pudiendo diferirlos, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos como remates; poner y absolver posiciones, tachar testigos, someter a arbitro todas las cuestiones, nombrar toda clase de peritos, intervenir en juicios de arbitraje o sucesorios, en condiciones de cuentas, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, iniciar y proseguir toda clase de gestiones ante las empresas de ferrocarriles, navieras y de transportes generales, otorgar y suscribir todos aquellos documentos públicos o privados que en el ejercicio de la vida comercial se originen y sean necesarios, y en definitiva practicar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mayor éxito de los negocios sociales, pues las facultades enumeradas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — **Séptima:** Se establece para cada uno de los socios integrantes de la sociedad una asignación mensual de Mil Doscientos pesos moneda nacional asignación que podrá ser modificada por decisión unánime de los socios dejándose constancia en el libro de actas de la sociedad. Esta asignación compromete la participación activa de los socios en lo referente a la actividad de la sociedad. — **Octava:** De las utilidades realizadas líquidas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva igual de acuerdo a la Ley, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: un cuarenta y tres por ciento para el socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan; un treinta por ciento para el socio don Omar Santiago Bobbio y un veintisiete

por ciento para el socio don Néstor Oscar Bobbio. — A partir de la fecha en que el señor socio don Eleuterio Luis Chanchorra Muthuan se desista de las actividades ajenas a la sociedad y dedique totalmente el ejercicio de sus actividades en beneficio de la sociedad de que forma parte, la distribución de las utilidades automáticamente, se efectuará en proporción al aporte realizado por cada uno de los socios. — De común acuerdo los señores socios, pueden destinar parte de las utilidades para aumentar el fondo de reserva legal y el capital de los socios. — **Novena:** Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, enviándose a cada uno de los socios una copia de los mismos con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea general extraordinaria. — El presente ejercicio feneció el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos y en los años sucesivos en igual fecha. — Mensualmente se efectuarán balances de comprobación, debiendo todos los balances ser aprobados o rechazados dentro de los ocho días posteriores de realizados. — La sociedad celebrará cada noventa días una reunión ordinaria por lo menos, donde tratará la marcha de los negocios estudio de los balances mensuales de comprobación y todos aquellos asuntos que sean sometidos para su deliberación, además se reunirán en asamblea extraordinaria una vez por año al fin del ejercicio comercial o cuando lo exijan dos de los socios por lo menos. Para ello será menester la debida notificación por telegrama simplemente, cuando no hubiere otro medio factible para efectuarlo y siempre por escrito. — **Décima:** Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el consentimiento expreso de los otros socios. — En caso de ser rechazada una propuesta de transferencia el socio interesado renuncia desde ya a recurrir a los Tribunales de Justicia, sometiendo sus solicitudes al arbitraje amigable. En todo caso los otros dos socios de la sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — **Décima Primera:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del extinto continuarán como titulares de la cuota de capital con las retribuciones que asigne la asamblea de los demás socios quedando reconocido a favor de la sociedad el derecho de opción para tomar dichas cuotas de capital, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Previa lectura y ratifica-

ción, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos don Julio César Somorrostro y don Vicente Martecarena, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en seis sellos notariales de un peso cincuenta centavos números del trece mil seiscientos noventa y uno al noventa y cinco sucesivos y el presente trece mil seiscientos noventa y ocho, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento noventa. — Raspado: San—va—extraordi—ordin. — Entre líneas: dejándose constancia — Valen. — Testado: a cargo. — No Vale. — E. L. CHANCHO, ERA MUTHUAN, O. S. BOBBIO. — J. C. Somorrostro. — V. Martecarena. — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. — Sigue una estampilla y un sello.

**CONCUERDA,** con su original, doy fe. — Para la Compañía Maderera Mixta, expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos, numerados del veintiseis mil cuarente y dos al cuarenta y siete sucesivos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.  
e) 18 al 24/3/52.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 7954 — **SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA (ORAN)**

Convócase a los señores socios de la Sociedad Unión Sirio Libanesa a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el día 30 del cte. a horas 16 en el local social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación memoria y balance ejercicio 1951.
- 2º) Renovación de autoridades de la C. D. (Período 1952—1953).
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 94. — El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios de los presentes.

Dr. Alfredo Loutaif                      Abraham Yasile  
Secretario                                      Presidente

Nº 7953 — **ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO — BRITANICO DE SALTA**

Convócase a los señores socios de la Aso-

ciación Cultural Argentino-Británica a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se efectuará el día 27 de marzo próximo a horas 16.30 en su sede, calle España 694 a fin de considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del acta anterior.
- 2º) Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio 1951.
- 3º) Elección de Vice - Presidente, P.O - Secretario, Tesorero y dos Vocales.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.

Julio D. Outes                      Presidente  
Martín J. Orozco                      Secretario

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Sea numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

*Secretaría de Trabajo y Previsión*  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.  
**EL DIRECTOR**